



## Propuestas para las adendas respecto las prácticas externas solicitadas por la Secretaría General de Universidades en su documento *Reflexiones sobre los criterios generales de adaptación del sistema universitario español a la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020, de 5 de abril de 2020*

### Primero. Preámbulo

Desde que se decretó el Estado de Alarma (RD 463/2020) los diferentes actores del sistema público de enseñanza superior: las Universidades, la Conferencia de Rectores, la REACU y el Ministerio de Universidades han elaborado diferentes documentos para atender a las necesidades de la nueva situación.

- Los tres principios que deben guiar las actuaciones son: **Que ningún estudiante pierda el curso.**
- **Que universidades, administraciones y agencias aúnen esfuerzos** para garantizar la calidad de la docencia.
- **Respeto a la autonomía de las universidades.**

(Ministerio de Universidades. Secretaría General de Universidades (5 de abril). *Reflexiones sobre los criterios generales de adaptación del sistema universitario español a la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020.*)

En base a estos principios se han dictado las siguientes instrucciones:

- **Las decisiones** a adoptar ante circunstancias extraordinarias que afectan a toda España y a toda Europa, **deben ser consensuadas por todos los órganos de calidad afectados** (Fundación para el Conocimiento Madri+d (S/F). *Medidas extraordinarias propuestas por las universidades de Madrid para la finalización del curso académico 2019-2020 ante la situación excepcional provocada por Covid-19.*)
- **La validación de las calidades** de las enseñanzas, y de los títulos correspondientes, completadas bajo nuevas modalidades en función del estado de emergencia, **será realizada por las Agencias de Evaluación de cada Comunidad Autónoma, en coordinación con la ANECA para acordar criterios homólogos** (Ministerio de Universidades (2 de abril). *Comunicado del Ministro de Universidades sobre la Conferencia General de Política Universitaria realizada el 2 de abril por la mañana.*)
- **Se anima a las universidades, a través de la CRUE, de las Conferencias Sectoriales, y de los diferentes órganos de coordinación universitarios** en las diferentes áreas de conocimiento, entre otros, **a que alcancen acuerdos específicos** que atiendan a las singularidades de las diferentes titulaciones y tengan como fin último garantizar la competencia de sus titulados y tituladas. (REACU (3 de abril). *Acuerdo de REACU de 3 de abril de 2020, ante la situación de excepción provocada por el COVID-19.*)

En cuanto a la adaptación de la docencia se han dictado las siguientes instrucciones:

- **Criterios Generales de Adaptación de la Docencia** de la Universidad a la situación de crisis sanitaria del curso 2019-20.
  - Debe ser aprobado por el Consejo de Gobierno e informada la ANECA o la agencia correspondiente.
  - Se incorpora como una **adenda a todas las Memorias de titulación.**
- **Se tiene que elaborar una Adenda a todas las Guías Docentes** con las propuestas concretas de adaptación de la asignatura o materia.
- Seguimiento por los sistemas internos de calidad de cada una de las universidades.



(Ministerio de Universidades. Secretaría General de Universidades (5 de abril). *Reflexiones sobre los criterios generales de adaptación del sistema universitario español a la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020*).

- En relación a las prácticas, éstas: **Deberán adaptarse** a las consecuencias del confinamiento y de la propia pandemia que limita los movimientos, **asumiendo que una parte de las mismas pueda ser sustituida por otras opciones académicas relacionadas bajo criterios de rigor y calidad académica**.
- Deberán tratarse de forma diferenciada las prácticas pendientes de realizar en este segundo cuatrimestre del curso 2019-20 a aquellos estudiantes de último curso de grado o de máster, del resto de estudiantes. Y, de igual forma, deberán diferenciarse en la adaptación aquellas prácticas de títulos habilitantes profesionalmente de aquellos que no tienen esta característica.

(Ministerio de Universidades. Secretaría General de Universidades (5 de abril). *Reflexiones sobre los criterios generales de adaptación del sistema universitario español a la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020*).

- Respecto a las prácticas externas:
  - **En aquellas prácticas que se dirijan a estudiantes de último curso y que no estén en títulos de grado o de máster habilitantes, pueden fijarse un mínimo en el porcentaje de realización a partir del cual el resto del tiempo fijado de prácticas puede suplirse por la realización no presencial de otras actividades académicas relacionadas evaluables, que pueden ser de diverso tipo**. Este porcentaje puede incrementarse por cada universidad o titulación según considere.
  - **En el caso de prácticas que se dirijan a estudiantes de último cursos de grados o másteres que sí tienen el carácter habilitante, se puede aplicar los mismos criterios anteriores o, dependiendo de los casos, concretar una realización de dichas prácticas, o del tiempo que falta en su realización, de carácter intensivo y concentrado temporalmente en cuanto la situación sanitaria lo permita y siempre dentro de este año 2020**, siendo temporalmente adecuado no sobrepasar el mes de septiembre u octubre para ello. En esta tipología de prácticas que, aunque estén en títulos de carácter habilitante tienen naturalezas académicas muy dispares, podría resultar adecuado tener presente los planteamientos consensuados por las conferencias sectoriales de decanos/as de estos ámbitos, ya que podría facilitar soluciones relativamente comunes en una misma titulación, aunque se imparta en universidades diferentes. Este podría ser el caso de las prácticas en titulaciones del ámbito de la Salud o de la Educación, por ejemplo. (Ministerio de Universidades (4 de abril). *Reflexiones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020 Documento de Trabajo*).
  - **Las prácticas presenciales** que forman parte esencial de algunas enseñanzas **deberán adaptarse a las posibilidades de realización** (Ministerio de Universidades (2 de abril). *Comunicado del Ministro de Universidades sobre la Conferencia General de Política Universitaria realizada el 2 de abril por la mañana*).
- Respecto a las prácticas externas:
  - Como planteamiento fundamental las universidades asegurarán la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje, de una forma equivalente a lo comprometido en los programas formativos originales. Para ello, las universidades podrán valorar **diferentes opciones**, tales como **reprogramar**



**estas materias**, una vez que se levanten las limitaciones a la actividad presencial; **complementar, cuando sea posible, las prácticas con metodologías formativas alternativas;** o **reconocer desempeños profesionales excepcionales**, como pudiera ser el caso de las y los estudiantes de titulaciones del área de la salud que prestan **servicio de voluntariado en la alerta sanitaria**. En todo caso, **la evaluación por parte de cada universidad de estas actividades debe asegurar que se alcanzan, de una forma razonable, los resultados de aprendizaje previstos.** (REACU (3 de abril). *Acuerdo de REACU de 3 de abril de 2020, ante la situación de excepción provocada por el COVID-19*).

- **Para las prácticas en titulaciones de Ciencias de la Salud, se ha barajado un criterio general**, respecto al **porcentaje mínimo para considerar un nivel suficiente de formación, que se hayan cursado el 50% de los créditos contemplados en los diversos practicum, rotatorios o asimilados.** (CRUE, 23 de marzo). *Reunión Crue Universidades Españolas - Conferencias de Decanos y Decanas de titulaciones con prácticas externas de larga duración;* CRUE (30 de marzo). *Crue trabaja con el Ministerio de Universidades para garantizar el desarrollo de la actividad docente y la evaluación,* 30 de marzo)
  
- Respecto a las prácticas clínicas:
  - Las competencias de prácticas clínicas en titulaciones del área de Salud, **podrán cubrirse a través de distintas alternativas:**
    - Utilización de **simulaciones virtuales o situaciones clínicas virtuales**, priorizando las competencias que se podrían adquirir de este modo.
    - Empleo de **otro tipo de actividades formativas (talleres virtuales de casos clínicos, reproducciones de estímulos visuales y auditivos (radiografías, fotos de lesiones, preparaciones macro-microscópicas, electrocardiogramas, etc.), situaciones simuladas escritas de problemas clínicos, simulación por parte del docente de un paciente estandarizado, etc.**
    - Se podrá **reconocer como práctica profesional** la labor asistencial realizada por aquellos **estudiantes que se hubieren presentado como voluntarios o hayan sido contratados para dar apoyo ante la escasez de personal sanitario**, siempre que se puedan dar por cubiertas las competencias de la citada práctica.
    - En el caso de titulaciones relacionadas con profesiones de especial relevancia para la mejora de la situación de Estado de alarma, como las de salud o psicología, **se tendrá en cuenta cada hora o crédito desarrollado dentro del tiempo que dure el Estado de alarma como doble, con expreso conocimiento y aprobación por parte de la Junta de Gobierno de la Universidad**, para reconocer así a extraordinaria labor social que ha supuesto la práctica profesional realizada.
    - Aunque en algunas se han incluido vídeos y software para ver y “hacer” la práctica simulada, su utilidad creemos que no alcanza el nivel de desarrollo de competencias (incluidas las transversales) que se alcanzan en la práctica en contextos reales.
  
- Respecto al MPGS:
  - Extender el calendario académico para cubrir la práctica asistencial u otro tipo de prácticas (Ej: Es el caso del MU Psicología General Sanitaria, MU Formación del Profesorado) (Fundación para el Conocimiento Madrid+d (S/F). *Medidas extraordinarias propuestas por las universidades de Madrid para la finalización del curso académico 2019-2020 ante la situación excepcional provocada por Covid-19*).



## **Segundo. Acuerdo de la Conferencia de Decanos y Decanas de Psicología de las Universidades Españolas (CDPUE)**

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Conferencia de Decanos y Decanas de Psicología de las Universidades Españolas (CDPUE) llegó a un acuerdo (Anexo I), con la unanimidad de todos sus miembros, en el que:

- Se pretende que ningún estudiante pierda el curso.
- Se trata de encontrar criterios comunes que garanticen el mínimo imprescindible que mantenga la calidad necesaria en la adquisición de las competencias.
- Se propone como un texto base para la adenda a la asignatura de prácticas externas que se debe incorporar a la GD de dicha asignatura.

Los criterios consensuados recogen lo manifestado en los distintos documentos referidos:

- Establece un porcentaje mínimo de prácticas presenciales del 50% que puede suplirse por la realización no presencial de otras actividades académicas relacionadas evaluables.
- Suponen una adaptación de las prácticas presenciales dentro de las posibilidades de realización.
- Permiten asegurar que se alcanzan de forma razonable las competencias y los resultados de aprendizaje previstos.
- Las actividades alternativas propuestas incluyen:
  - simulaciones virtuales o situaciones clínicas virtuales.
  - actividades formativas como talleres virtuales de casos clínicos, situaciones simuladas escritas de problemas clínicos, simulación por parte del docente de un paciente estandarizado, etc.
  - Realización de voluntariado con supervisión académica o profesional.
- En el caso del Máster de Psicología General Sanitaria permite prolongar el calendario durante todo el año natural de 2020 y computar de modo conjunto todas las prácticas realizadas, las cuales, en muchos casos, están repartidas en dos cursos académicos.

Por todo ello, y tomando como base el acuerdo recogido en el Anexo I, se proponen las siguientes adendas a las asignaturas de prácticas externas del Grado en Psicología y del Máster en Psicología General Sanitaria (con la indicación recogida en el Acuerdo de que tanto lo planteado para el Grado como para el MPGS podrá ser tomado como referencia para las prácticas de otros Másteres dependiendo del tipo de prácticas que se hagan y del ámbito en el que tengan lugar).

### **Tercero. Propuesta de texto base para la adenda para la asignatura de prácticas externas en el Grado en Psicología.**

Dadas las excepcionales circunstancias provocadas por la pandemia del Covid-19, que han llevado a la declaración por el Gobierno del Estado de Alarma (RD 463/2020) el 14 de marzo de 2020, se deben adaptar las condiciones de realización y evaluación de las prácticas externas. Estas adaptaciones, que tienen como fundamento el Acuerdo alcanzado por la Conferencia de Decanos y Decanas de Psicología de las Universidades Españolas el 1 de abril de 2020, son las siguientes:

- Determinar el porcentaje del 50% como el mínimo de horas de prácticas presenciales respecto al total de las horas previstas, para que el alumnado pueda ser evaluado.
- Aceptar, de modo excepcional, las siguientes actividades como prácticas presenciales, además de las ya realizadas, para computar el porcentaje mínimo de horas de prácticas establecido.



- Las realizadas telemáticamente.
- El voluntariado, u otro tipo de prácticas extracurriculares, supervisadas académica o profesionalmente.
- ECOE o simulaciones supervisadas académica o profesionalmente.
- Las prácticas de investigación.
- Análisis de casos u otras prácticas similares supervisadas académica o profesionalmente.
- Informe de prácticas con autoevaluación de las competencias adquiridas.

***Propuesta de texto base para la adenda para la asignatura de prácticas externas en el Máster en Psicología General Sanitaria***

Dadas las excepcionales circunstancias provocadas por la pandemia del Covid-19, que han llevado a la declaración por el Gobierno del Estado de Alarma (RD 463/2020) el 14 de marzo de 2020, se deben adaptar las condiciones de realización y evaluación de las prácticas externas. Estas adaptaciones, que tienen como fundamento el Acuerdo alcanzado por la Conferencia de Decanos y Decanas de Psicología de las Universidades Españolas el 1 de abril de 2020, son las siguientes:

- Determinar el porcentaje del 50% como el mínimo de horas de prácticas presenciales respecto al total de las horas previstas, para que el alumnado pueda ser evaluado.
- Aceptar, de modo excepcional, las siguientes actividades como prácticas presenciales, además de las ya realizadas, para computar el porcentaje mínimo de horas de prácticas establecido.
  - Las realizadas telemáticamente.
  - El voluntariado, u otro tipo de prácticas extracurriculares, supervisadas académica o profesionalmente.
  - ECOE o simulaciones supervisadas académica o profesionalmente.
  - Análisis de casos u otras prácticas similares supervisadas académica o profesionalmente.
- Extensión del calendario de prácticas hasta diciembre de 2020 sin coste para el alumnado.
- Compensación de horas de prácticas entre Practicas I y Prácticas II.
- Se solicitará al alumnado que presente un informe de las competencias adquiridas durante las prácticas, tanto las presenciales como las adquiridas con actuaciones complementarias.

Sevilla, 8 de abril de 2020





## Anexo I



### **Acuerdo de la CDPUE para la realización de las prácticas externas en el Grado en Psicología y en el MPGS, debido a la crisis por el Covid-19**

*Tanto lo planteado para el Grado como para el MPGS podrá ser tomado como referencia para las prácticas de otros Másteres dependiendo del tipo de prácticas que se hagan y del ámbito en el que tengan lugar.*

#### **Grado en Psicología**

- Determinar el porcentaje del 50% como el mínimo de horas de prácticas presenciales respecto al total de las horas previstas, para que el alumnado pueda ser evaluado.
- Aceptar, de modo excepcional, las siguientes actividades como prácticas presenciales, además de las ya realizadas.
  - Las realizadas telemáticamente.
  - El voluntariado, u otro tipo de prácticas extracurriculares, supervisadas académica o profesionalmente.
  - ECOE o simulaciones supervisadas académica o profesionalmente.
  - Las prácticas de investigación.
  - Análisis de casos u otras prácticas similares supervisadas académica o profesionalmente.
  - Informe de prácticas con autoevaluación de las competencias adquiridas.

#### **Máster en Psicología General Sanitaria**

- Determinar el porcentaje del 50% como el mínimo de horas de prácticas presenciales respecto al total de las horas previstas, para que el alumnado pueda ser evaluado.
- Aceptar, de modo excepcional, las siguientes actividades como prácticas presenciales, además de las ya realizadas.
  - Las realizadas telemáticamente.
  - El voluntariado, u otro tipo de prácticas extracurriculares, supervisadas académica o profesionalmente.
  - ECOE o simulaciones supervisadas académica o profesionalmente.
  - Análisis de casos u otras prácticas similares supervisadas académica o profesionalmente.
- Solicitar al Gobierno que disminuya de manera temporal los requisitos para considerar centros de prácticas válidos para el MPGS.
- Extensión del calendario de prácticas hasta diciembre de 2020 sin coste para el alumnado.
- Compensación de horas de prácticas entre Prácticas I y Prácticas II.
- Se solicitará al alumnado que presente un informe de las competencias adquiridas durante las prácticas, tanto las presenciales como las adquiridas con actuaciones complementarias.

Sevilla, 1 de abril de 2020

